



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-A-MDT

Tarucachi, 26 de enero del 2023.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal y el Informe N° 006-2023-OLP-OGAF-GM/MDT de la Oficina de Logística y Patrimonio, sobre conformación de Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece también que están facultados para ejercer actos.

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se emitió la Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para a gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, ente otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, el Título V "Inventario de los Bienes Patrimoniales, art. 31° señala: 31.1 Es obligación de la OGA¹ gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2. Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP² participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;

Que, el art. 32° de la Directiva en mención establece: 32.4 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un

¹ Oficina General de Administración, o la que haga sus veces

² Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, a través del Informe N° 006-2023-OLP-OGAF-GM/MDT, de la Oficina de Logística y Patrimonio, de fecha 24 de enero de 2023, solicita se conforme la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Distrital de Tarucachi al 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Distrital de Tarucachi al 31 de diciembre del 2022". La misma que queda constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INTEGRANTE: OFICINA DE CONTABILIDAD

INTEGRANTE: OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Distrital de Tarucachi al 31 de diciembre del 2022", que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA".

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la comisión y a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juan Calizaya Mendoza
ALCALDE